

Finca objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca:

Finca urbana que forma parte integrante de un edificio sito en la urbanización «El Piñeirriño», con fachadas a la calle Camilo José Cela (hoy número 19), y calle Fermín Bouza Brey, de Villagarcía de Arosa. Local número 7, vivienda sita en la segunda planta, señalada con la letra A. Se halla situada en el ángulo noroeste del edificio. Tiene una superficie útil de 89 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, norte; don Manuel Rial Rosales; izquierda, sur, patio de luces, hueco de escaleras, pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra B de la misma planta; frente, este, patio de luces, pasillo de acceso y hueco de ascensor, y fondo, oeste, calle Camilo José Cela. Tiene como anexo un trastero situado en la planta baja cubierta del edificio señalado con el número 2. Su cuota de participación es el 5,15 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa al tomo 753, libro 205, folio 53, finca registral número 20.509.

Tasación: 7.744.464 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 22 de julio de 1999.—La Juez, Begoña Acha Barral.—El Secretario.—33.304.

VILLAVICIOSA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaría, abintestato 137/1999, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villaviciosa, por fallecimiento de don Argemiro Severón Migoyo, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Víctor M. Viñuela Conejo, en nombre de doña María Luz Fernández Severón y otros, por la presente se cita al interesado, que más adelante se dirá, para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Asimismo se le cita para que el día 6 de octubre de los corrientes, y hora de las doce, pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de don David Severón Migoyo, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Villaviciosa a 21 de junio de 1999.—El Secretario.—33.112.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado con ejecución número 22/1999, a instancias de don José Miguel Alite Martínez, contra don Francisco López García de la Calera, doña Ramona Moreno Calero y «Vitivinícola Comercial, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta

fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación se indica al final del presente, y con las siguientes condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Albacete, en primera subasta el día 29 de septiembre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 29 de octubre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 29 de noviembre de 1999. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Martínez Villena, número 13, de Albacete, oficina número 1914, número de cuenta 0048000064010197, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria y cuenta antes indicadas, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan y valoración

1. Urbana. Casa sita en Villarrobledo (Albacete), calle Acacio Moreno, 18, construida en terreno de 430,75 metros cuadrados, y superficie construida de 260,40 metros cuadrados, que consta de una nave exterior de 125,40 metros cuadrados, y a continuación, formando otra nave interior, existen dos naves. Finca número 7.657 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Local comercial, sito en Villarrobledo, calle Batallón de Milán, bajo; de 79,38 metros cuadrados de superficie, finca número 32.998 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Casa sita en Villarrobledo, calle Dolorosa, 11; de una superficie de 60 metros cuadrados, finca número 14.830 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4. Urbana. Casa sita en Villarrobledo, calle Dolorosa, 9; de 411 metros cuadrados de superficie, finca número 12.939 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

5. Tres cuartas partes de del derecho de usufructo vitalicio de finca rústica, a secano, sita en partida Las Beatas, denominada «Casa Blanca», en término de Villarrobledo; de una superficie de 12 hectáreas 8 áreas 40 centiáreas, finca número 18.230 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Y para que le sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Albacete a 27 de julio de 1999.—La Secretaria judicial sustituta, María Isabel Sánchez Gil.—33.182.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social procedimiento número 95/1998, hoy en ejecución de sentencia ejecución número 95/1998, se sigue procedimiento, a instancia de don José Navarro Pomares y otros, contra don Salvador Fernández Gutiérrez, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de octubre de 1999, para la segunda en el supuesto de quedar desierta la primera el día 18 de noviembre de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de diciembre de 1999, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se práctica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918. Codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Bien objeto de subasta

Finca número 39.417, valorada en 10.274.250 pesetas.

Otros datos registrales: Finca número 39.417, libro 866, tomo 1.660.

Dado en Málaga a 19 de julio de 1999.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—33.317.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Enrique A. Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 de Granada,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 23/20/1999,

que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don José Raúl de Carballo, hijo de Luis y de Carbala, natural de rúa San Nicolao (Portugal), de profesión Militar, con fecha de nacimiento 6 de noviembre de 1954, con documento nacional de identidad número 9.014.331.054-84, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 21 de julio de 1999.—El Teniente Coronel, Juez Togado Militar, P. A., el Secretario Relator.—33.183-F.

Juzgados militares

Don Juan Manuel Alarcón González, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias 12/18/1999, por presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, deberá presentarse en este Órgano Jurisdiccional, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Órgano Jurisdiccional.

Madrid, 21 de julio de 1999.—El Juez Togado Militar Territorial número 12, Francisco Javier Díaz Molina.—33.186-F.

Juzgados militares

Don Rafael Ruiz Trigo, soldado, destinado en la UALOG LXXI de Palma de Mallorca y zona militar de les Illes Balears, nacido en Madrid, el día 30 de junio de 1973, hijo de Antonio y de Milagros, con documento nacional de identidad número 52.536.298, y con último domicilio conocido en la calle Abdón Bordoy, 21, 4 H, de Aranjuez (Madrid), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las diligencias preparatorias números 19/03/1996 y 19/42/1998, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, sito en avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que, si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Palma de Mallorca, 9 de julio de 1999.—El Juez Togado, Miguel Mata Guerras.—33.178-F.

Juzgados militares

Don Manuel Conesa Hernández, hijo de Pedro y de María, natural de Cartagena (Murcia), nacido el día 9 de abril de 1979, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 54.081.767, con domicilio conocido en calle Coros y Danzas, bloque 8, puerta 6, Ingenio (Las

Palmas), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/07/1998, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a las autoridades militares más próximas para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordado su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1999.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal.—33.189-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a don Miguel Antonio Corchero Alvarado, con documento nacional de identidad número 8.036.418-B, hijo de Antonio y María Teresa, natural de Valdefuentes (Cáceres), nacido el día 27 de septiembre de 1975, con domicilio conocido en Valdefuentes (Cáceres), calle San Agustín, número 28, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/022/99, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, de los previstos y penados en el artículo 199 del Código Penal; por haber sido habido, y cuya requisitoria fue publicada en los boletines oficiales siguientes: «Boletín Oficial del Estado» (pendiente de publicar) y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha 10 de junio de 1999 y con el número 130.

San Fernando, 13 de julio de 1999.—El Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—33.072-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/2/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Mohamed Nabil Ali Mohamed.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 12 de julio de 1999.—El Secretario relator.—33.065-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/1/97, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Mohamed Nabil Ali Mohamed.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 12 de julio de 1999.—El Secretario relator.—33.071-F.